

Ministerios de Panamá 2010

LOS MINISTERIO QUE FORMAN PARTE DEL GOBIERNO PANAMEÑO

MINISTERIO DE SALUD - MINSA

Ley Orgánica

La creación del Ministerio de Salud por medio del Decreto de Gabinete N°1 del 15 de enero de 1969 y de su Estado Orgánico por medio del Decreto Ejecutivo N° 75 del 27 de febrero de 1969, reviste a las regiones y a las áreas médico-sanitarias, de todas las facultades descentralizadas que permitan la agilización de los programas dentro de las instituciones de salud de los núcleos poblados.

Estructura Funcional

La estructura funcional del MINSA esta compuesta por: el Viceministro, Secretario General, algunas oficinas como las de Asuntos Internacionales, Asesoría Legal, Comunicación Social Institucional y otras, las direcciones de Administración y Finanzas, Desarrollo Integral de Recursos Humanos, Infraestructura de Salud, Planificación de Salud y otros departamentos.

Funciones

Es una unidad responsable de apoyar y asesorar al Ministro de Salud, Directivos del Ministerio y a los Servicios de Salud en la gestión de las relaciones internacionales del Ministerio de Salud. Para ello debe promover, activar y facilitar la participación del sector en entes multilaterales, foros y acuerdos internacionales, de modo de lograr el máximo apoyo y recursos financieros y técnicos para la eficaz ejecución de las decisiones de políticas sectoriales.

Ministro y Viceministro

Franklin Vergara – Ministro

Julio Santamaría – Viceministro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MEDUCA

Ley Orgánica

Ley Orgánica de Educación. Ley N° 47/1946. Ley N° 34/1995. Por la cual se deroga, modifican, adicionan y subrogan artículos de la Ley Orgánica de Educación 47/1946

Estructura Funcional

Las Unidades Administrativas que conforman la estructura organizativa funcional del Ministerio de Educación que son: Despacho Superior (Ministro y ViceMinistro), Comisión Coordinadora de la Educación Nacional, Secretaría General, Dirección de Cooperación Internacional, Oficina de Protocolo, Dirección Nacional de Asesoría Legal, Dirección Nacional de Información y

Relaciones Públicas, Oficina de Asistencia Ejecutiva, Dirección Nacional de Nutrición y Salud Escolar, Dirección Nacional de Educación Inicial (Dir. Gen. Educ.), Dirección Nacional de Educación Básica General (Dir. Gen. Educ.) y muchos más departamentos

Funciones

Convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, de la prosperidad, de la equidad de oportunidades y de la movilidad social, por medio del cual se impulsará el desarrollo sostenible, en términos productivos, económicos y sociales, en la República de Panamá.

Ministro y Viceministro

Lucinda Molinar – Ministra

Mirna Vallejos De Crespo - Vice Ministra Académica De Educación

Maruquel Pabón De Ramírez - Vice Ministra Administrativa De Educación

MINISTERIO DE VIVIENDA - MIVI

Ley Orgánica

La Ley No. 9 del 25 de enero de 1973 con la cual se crea el Ministerio de Vivienda, establece la responsabilidad de dirigir la política habitacional y de desarrollo urbano del país.

Estructura Funcional

Se desarrolla con los siguientes niveles directivo y político que componen al ministro y viceministro, nivel coordinador, nivel asesor, nivel fiscalizador, nivel auxiliar de apoyo con las direcciones de administración y finanzas, unidad de informática, unidad rural y urbana, nivel operativo con las direcciones de desarrollo rural, y demás.

Funciones

Su función es integrar el esfuerzo de todos los sectores de la sociedad para el aprovechamiento óptimo del espacio urbano, promoviendo y facilitando la consecución de soluciones habitacionales a todos los segmentos de la población Panameña.

Ministro y Viceministro

Carlos A. Duboy - Ministro

Jaime José Ford Castro – Viceministro

MINISTERIO DE TRABAJO - MITRADEL

Ley Orgánica

Decreto de Gabinete N°249 de 16 de julio de 1970, por el cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. (Gaceta Oficial N° 16.655 de 27 de julio de 1970).

Estructura Funcional

Se desarrolla con los siguientes niveles directivo y político que componen al ministro y viceministro, nivel directivo con las comisiones y consejos de nacionales de educación sindical, trabajo social, de salario mínimos, nivel coordinador con la secretaria general y oficina de asesoría legal, nivel asesor con los oficinas de relaciones públicas y oficinas de cooperación técnica internacional, nivel fiscalizador con la oficina de auditoria interna, , nivel auxiliar de apoyo con las direcciones de administración y finanzas, unidad de informática, unidad rural y urbana, nivel operativo con las direcciones de desarrollo rural, y demás.

Funciones

Planificar, dirigir y controlar el desarrollo de la política laboral del Estado, en coordinación con los otros aspectos de la Política Nacional del Órgano Ejecutivo; estudiar y resolver cualquier asunto relativo al campo del trabajo; establecer normas para el fortalecimiento y coordinación de la política sindical, propendiendo principalmente al mejoramiento y armonización de las relaciones entre trabajadores y empleadores; vigilar la correcta aplicación de las normas constitucionales y de las disposiciones legales que rigen las anteriormente citadas materias.

Ministro y Viceministro

Alma Lorena Cortes Aguilar – Ministra

Luis Ernesto Carles Rudy - Vice-Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Ley Orgánica

El nombre legal de esta Institución es Ministerio De Economía Y Finanzas, la cual fue creada por Ley No 97 de 21 de diciembre de 1998, promulgada en Gaceta Oficial 23,698 de 23 de diciembre de 1998.

Estructura Funcional

La estructura funcional está compuesta por la secretaria ejecutiva, subsecretaria ejecutiva, comisión interinstitucional, unidad de asesoria legal, unidad de computo, notaria especial, juzgado ejecutor, departamento de administración y finanzas, sección de compras y almacén, sección de avalúos, sección de inspecciones, sección de asignaciones, entre otras.

Funciones

Formular la política económica y social, administrar y proveer los recursos para la ejecución de los planes y programas del Gobierno, propiciando el mayor bienestar de la población.

Ministro y Viceministro

Alberto Vallarino Clement – Ministro

Frank de Lima – Viceministro de Economía
Dulcidio de la Guardia – Viceministro de Finanzas

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - MIDA

Ley Orgánica

Mediante Ley 12 de 25 de enero de 1973, publicada en la Gaceta Oficial N°17271 de 26 de febrero de 1973, se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Estructura Funcional

Se desarrolla con los siguientes niveles directivo y político que componen al ministro y viceministro, nivel coordinador, nivel asesor, nivel fiscalizador, nivel auxiliar de apoyo con las direcciones de administración y finanzas, unidad de informática, nivel técnico con las unidades de competitividad, unidad agroexportación, unidad de política comercial, nivel operativo con las direcciones de desarrollo rural, reforma agraria, de salud animal, vegetal y demás.

Funciones

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) tiene por funciones promover y asegurar el mejoramiento económico y social de las comunidades rurales y su participación en la vida nacional. La Dirección de Desarrollo Rural promueve la organización de pequeños productores, incluidos mujeres y jóvenes rurales, y el uso sostenible de los recursos naturales mediante proyectos que favorezcan la seguridad alimentaria de la familia campesina, la protección ambiental, el mejoramiento de las condiciones de vida de los campesinos con escasos recursos y la lucha contra la pobreza.

Ministro y Viceministro
Víctor Manuel Pérez – Ministro
Víctor Villarreal – Viceministro

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Ley Orgánica

la Junta de Gobierno Provisional expidió el Decreto No. 31 de 12 de diciembre de 1903, orgánico del Ministerio de Gobierno mediante el cual se estableció que los asuntos de este ministerio

Estructura Funcional

El Ministerio de Gobierno y Justicia, mantiene en su estructura organizativa siete (7) niveles que son: Nivel Político Administrativo, Nivel Coordinador, Nivel Asesor, Nivel Fiscalizador, Nivel Auxiliar de Apoyo, Nivel Técnico, Nivel Operativo.

Funciones

Corresponde a esta entidad, lo relativo al régimen político y administrativo interno del país, cumplir y hacer cumplir la constitución de la República y las normas de derecho vigente. Ejercer el control administrativo de las provincias y comarcas indígenas del país dentro de los patrones culturales.

Ministro y Viceministro

José Raúl Mulino – Ministro

Jorge Ricardo Fábrega – Viceministro

Tuti Graus – Viceministro de Seguridad

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA*Ley Orgánica*

Ley no.15 de 1958 por la cual se crea el ministerio de la presidencia de la república.

Estructura Funcional

El Ministerio de La Presidencia, mantiene en su estructura organizativa siete niveles que son: Nivel Político Administrativo, Nivel Coordinador, Nivel Asesor, Nivel Fiscalizador, Nivel Auxiliar de Apoyo, Nivel Técnico, Nivel Operativo.

Funciones

Coordinar las funciones del estado y ser el órgano de comunicación del Presidente de la República y del Consejo de Gabinete con los demás órganos del Estado, ministerios, entidades descentralizadas y particulares en general.

Ministro y Viceministro

Jimmy Papadimitriu – Ministro

María Fábrega – Viceministra

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - MIDES*Ley Orgánica*

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) fue creado mediante la Ley 29 del 1 de agosto de 2005.

Estructura Funcional

Se divide en las siguientes direcciones: Dirección de Inversión para el Desarrollo del Capital Social, Dirección de Servicios de Protección Social, Dirección de Políticas Sociales, Direcciones Provinciales, Direcciones Regionales, Direcciones Comarcales.

Funciones

Somos el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), creado para desarrollar acciones estratégicas dirigidas a potenciar el desarrollo humano y social de las personas que habitan en el territorio nacional.

Ministro y Viceministro

Guillermo Ferrufino – Ministro

Susy de Varela – Viceministra

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*Ley Orgánica*

Ley 28 de 7 de julio de 1999 por la cual se dicta la ley orgánica del ministerio de Relaciones exteriores y se establece la carrera diplomática y consular.

Estructura Funcional

Su estructura funcional consiste en: el despacho del ministro, del viceministro, secretaria general, política exterior, relaciones económicas internacionales, Proyectos especiales y cooperación, protocolo y ceremonial del estado, organismos y conferencias internacionales y demás departamentos.

Funciones

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo de comunicación oficial del Estado panameño con otros Estados y sujetos de derecho internacional. Entre sus funciones, conjuntamente con las esenciales, específicas y administrativas enumeradas en su Ley Orgánica, están la de formular y ejecutar los lineamientos generales de la política exterior de la República de Panamá de acuerdo con las directrices del Presidente o Presidenta, así como proporcionar el desarrollo de vínculos de amistad a través de la instauración y consolidación de las relaciones diplomáticas y consulares de Panamá con otros Estados.

Ministro y Viceministro

Juan Carlos Varela – Ministro

Meliton Arrocha – Viceministro

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS - MICI*Estructura Funcional*

Su estructura funcional esta compuesta por el ministro, y sus viceministros, la secretaria General, dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Accesoría Legal, Dirección de Relaciones públicas y comunicación, entre otros departamentos.

Funciones

Planificación, organización, coordinación, dirección y control de las actividades tendientes a hacer posible la creación, desarrollo y expansión del comercio, la industria, las actividades financieras y de seguros, la investigación y aprovechamiento de los recursos minerales en el país, y el cumplimiento de la política de comercio exterior.

Ministro y Viceministro

Roberto Henríquez – Ministro

Ricardo Quijano – Viceministro de Industrias y Comercio

José Domingo Arias – Viceministro de Comercio Exterior

ENTIDADES QUE CUMPLEN UNA FUNCIÓN SOCIAL DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO PANAMEÑO

CAJA DE SEGURO SOCIAL – CSS

Ley que creó la institución

la Ley 23 de 1941 creó el régimen de Seguridad Social en Panamá, es oportuno señalar que dicha legislación no cubría una serie de aspectos relevantes que debían permitir organizar dicho régimen sobre bases técnicas, científicas y doctrinarias, razón por la cual se procedió a cubrir esta etapa mediante la Ley 134 de 1943.

Funciones

Proveer servicios de salud y de prestaciones económicas a los asegurados y sus dependientes, en base a valores, a los principios de la seguridad social y en el marco de una filosofía de gran corporación pública, con los recursos humanos, materiales y financieros, para garantizar una respuesta oportuna, eficiente, con calidad y humanidad frente a riesgos o daños biopsicosociales, ambientales y laborales.

Director: Guillermo Sáez Llorens

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES - IDAAN

Ley que creó la institución

El 28 de noviembre de 1956 se creó la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá (C.A.A.P.) para el estudio, diseño y construcción de ensanches del sistema de distribución del acueducto de la ciudad de Panamá.

Funciones

Mejorar el nivel de salud de la comunidad, bienestar y progreso del país a través de la dotación de los servicios de agua potable, y la recolección y disposición de las aguas servidas, velando por la conservación del medio ambiente, con miras a alcanzar niveles óptimos de productividad

y eficiencia.

Director: Juan Antonio Ducret

CRUZ ROJA NACIONAL

Ley que creó la institución

La ley 40 de 1917 fundó la institución denominada Cruz Roja Nacional de Panamá.

Funciones

Basando cada acción en los Principios Fundamentales y como Auxiliares de los Poderes Públicos en momentos de desastres, la Sociedad Nacional logra una excelente coordinación de las Emergencias con las autoridades y organizaciones, y es parte de la Comisión Nacional de emergencia y de Seguridad Nacional.

Director: Manuel Pineda

CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMÁ – CBP

Ley que creó la institución

El Cuerpo de Bomberos de Panamá (CBP) se fundó el 28 de noviembre de 1887 y el 1 de mayo de 1909 se creó la Guardia Permanente. Y luego, con la Ley N° 22 de 1915 se diseñó la primera estructura orgánica del CBP. Ambas leyes fueron promulgadas por el presidente Belisario Porras.

Funciones

El Reglamento General vigente determina que es una Institución pública y humanitaria, que funciona bajo la dirección del CONSEJO DE DIRECTORES DE ZONA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ, creada con el propósito de prevenir y combatir incendios, salvar vidas y propiedades.

Director: Pablo Tuñón

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL – SINPAROC

Ley que creó la institución

El gobierno nacional percibió la necesidad de adecuarse a los tiempos modernos y por ello el 15 de noviembre de 1982 sancionó la Ley 22 que creó el Sistema Nacional de Protección Civil , para Casos de Desastres, con autoridad a nivel municipal, provincial y nacional.

Funciones

Entre sus funciones es mantener a la comunidad a salvo por medio de información, apoyo y brindando sus servicios para prevenir, alertar y socorren a quienes estén en peligro.

Director: Arturo Alvarado De Icaza

SISTEMA NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AAC

Ley que creó la institución

Los antecedentes de la regulación y el desarrollo de la Aviación Civil en Panamá se remontan al Decreto No. 147 de 23 de agosto de 1932, que establece la Comisión Nacional de Aviación, cuya responsabilidad era cumplir y hacer cumplir las regulaciones internacionales relacionadas con aeronáutica civil.

Funciones

Desarrollar, poner en ejecución y revisar periódicamente, para su debida actualización el Plan Nacional de Aviación Civil, que contenga la política de desarrollo e inversiones de la infraestructura aérea nacional, estableciendo las etapas de crecimiento y actualización para los servicios de navegación aérea, infraestructura y seguridad aeroportuaria y cualquier otra materia que deba ser objeto de dicho plan.

Director: Eustacio Fábrega López